

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RETIRADA DE RESIDUOS DE LAS FOSAS SÉPTICAS Y TRATAMIENTO DEL DEPÓSITO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO DE VISITANTES DEL CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DE CÁSTULO

1.- OBJETO

El objeto es el de MANTENIMIENTO Y SERVICIO DE RETIRADA DE RESIDUOS DE LAS FOSAS SÉPTICAS Y TRATAMIENTO DEL DEPÓSITO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO DE VISITANTES DEL ENCLAVE ARQUEOLÓGICO DE PUENTE TABLAS Y TRASLADO A PLANTA EDAR según las cláusulas que se establecen seguidamente.

2.- LUGAR DE REALIZACIÓN

La prestación del servicio se llevará a cabo en el Centro de recepción de visitantes, sito en carretera de Torrequebradilla, s/n, Jaén.

3.- OPERACIONES A REALIZAR

La empresa adjudicataria se compromete a realizar los siguientes servicios:

- Retiradas de las aguas residuales y de los residuos de las fosas sépticas y traslado a planta EDAR del Centro de visitantes Puente Tablas, (12 retiradas anuales)
- Limpieza en profundidad de ambos depósitos una vez al año.
- Se comprobará y retirarán residuos que se hayan podido quedar en todo el recorrido desde los baños hasta la fosa séptica.
- En cada retirada, la empresa se hará cargo de las labores de mantenimiento de ambas fosas sépticas (introducción de bactericida, control de rebosamiento, etc).

Los correspondientes servicios se realizarán dentro de la jornada laboral establecida por los organismos competentes para este tipo de labores. Para interferir lo mínimo posible con la visita pública, se realizará el trabajo preferentemente en horario de cierre al público, siempre que sea posible y siempre de acuerdo con la dirección del Conjunto o del Enclave. En caso de que la Administración contratante deseara que se realizasen fuera de la jornada establecida, corresponderá a la Administración solventar los problemas derivados del cierre de las instalaciones para hacer posible el trabajo.

La realización de la retirada de residuos se realizará de acuerdo con la normativa medioambiental y de cualquier otro sector que pueda serle de aplicación. La empresa se comprometerá a cumplir la normativa vigente en el sector.

Los operarios de la empresa adjudicataria llevarán una identificación de la misma.



CONCEPCION CHOCLAN SABINA		05/04/2024 12:44:29	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwi1zn67AdQD20rvdH8jJqKa2F	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En caso de que la Administración contratante avisase a la empresa encargada de este mantenimiento preventivo con el propósito de que se hiciese una recogida extraordinaria, ésta deberá presentarse para efectuar el trabajo en un tiempo no superior a 24 horas. En este caso se presentaría factura adicional por el trabajo extraordinario realizado.

4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS EN MATERIA DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD.

La empresa adjudicataria será responsable de la administración y ejecución del servicio objeto del contrato, ejerciéndose la supervisión del mismo por parte de su dirección técnica.

Asimismo dicha empresa será responsable de la puesta en marcha de la mecánica operativa, establecimiento de procesos, definición y preparación de recursos que conlleven a la ejecución rigurosa y eficaz del servicio contratado, todo lo cual se define con amplitud en apartados posteriores.

La Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte llevará a cabo el control y supervisiones necesarias coordinando y verificando, los trabajos que la empresa adjudicataria realice, con el fin de asegurar que el mantenimiento y reparación de los equipos e instalaciones se ejecute en todo momento conforme con las exigencias del presente PPT y compromisos contractuales.

5.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS EN MATERIA DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL.

Para el cumplimiento de los requisitos medioambientales la empresa adjudicataria adoptará las medidas oportunas para el estricto cumplimiento de la legislación ambiental comunitaria, estatal, autonómica y local vigente que sea de aplicación a los trabajos contratados.

Realizará una descripción pormenorizada de las tareas, materiales, productos químicos y equipos a utilizar que puedan producir un impacto ambiental, así como las medidas para minimizar este impacto.

6- DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será de 24 meses estando previsto su inicio para el 1 de noviembre de 2024.

7.- SEGURIDAD EN EL TRABAJO

La empresa adjudicataria está obligada a cumplir las condiciones que se indican en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y cuantas en esta materia fueran de pertinente aplicación.

CONCEPCION CHOCLAN SABINA		05/04/2024 12:44:29	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwil1zn67AdQD20rvdH8jJqKa2F	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La empresa adjudicataria deberá contar con un Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, de acuerdo con lo establecido en la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales y en el Real Decreto 39/1997, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, y con toda la normativa vigente relativa a esta materia, de manera que se garantice la seguridad y salud de los trabajadores.

LA DIRECTORA DEL ENCLAVE ARQUEOLÓGICO
DE PUENTE TABLAS

Fdo.: Concepción Choclán Sabina

CONCEPCION CHOCLAN SABINA		05/04/2024 12:44:29	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwil1zn67AdQD20rvdH8jJqKa2F	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	